RESOLUCION No - 22945 26 OCT 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. IT-CM-26-06

La Secretaria de Infraestructura del Departamento de Santander en uso de las facultades legales y las autorizaciones otorgadas y en especial aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente facultada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander para suscribir contratos mediante Decreto Departamental No 041 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE;

El Gobernador de Santander mediante Decreto No. Decreto 041 de 2025 delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

El dieciséis (16) de octubre de 2026, la Secretaria de Infraestructura publicó en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices; correspondientes al proceso de **Concurso de Méritos Abierto No. IT-CM-26-06** con el objeto "**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES CONSULTORÍAS: 1) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CHIMA, CONFINES, VILLANUEVA Y SIMACOTA, EN SANTANDER; 2) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA COCOTEROS DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, EN EL DEPARTAMENTO SANTANDER; 3) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE BETULIA Y SABANA DE TORRES EN SANTANDER; 4) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER; 5) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD TRANSVERSAL MALPASO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".**

El proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el dieciséis (16) de agosto de 2026 hasta el veintitrés (23) de octubre de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma **TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS ($385.919.791,11) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA, equivalente a 220,41 SMLMV del año 2026, valor que se encuentra respaldado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26001405	25 de mayo de 2026	$72.644.644,80
26001654	16 de junio de 2026	$121.420.997,88
26001656	16 de junio de 2026	$67.825.616,04
26001978	22 de julio de 2026	$58.604.712,39
26002398	13 de agosto de 2026	$65.423.820,00

Dentro del Concurso de Méritos Abierto No. IT-CM-26-06 se presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, tal como consta en la plataforma SECOP II, las cuales fueron debidamente contestadas.

Dentro del término establecido en el cronograma, se estableció el plazo para recibir solicitudes de limitación a MiPymes dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IT-CM-26-06, recibiendo las siguientes solicitudes:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha		Estado	
Cil SAS	General	CO1.MSG.10128542	Consulta sobre limitación del proceso a Mipymes		1 día de tiempo transcurrido (09/10/2026 4:31:05 PM UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito		Nuevo	Detalle
incecol sas	General	CO1.MSG.10128127	limitacion a mipymes territorial		2 días de tiempo transcurrido (08/10/2026 10:31:47 PM UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito		Nuevo	Detalle
FM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	General	CO1.MSG.10125877	Limitación a Mipymes Departamento de Santander		2 días de tiempo transcurrido (08/10/2026 3:32:46 PM UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito		Nuevo	Detalle
PSA CONSULTORIA, DISEÑOS Y PROYECTOS S.A.S	General	CO1.MSG.10125826	Limitación a Mipymes		2 días de tiempo transcurrido (08/10/2026 3:11:55 PM UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito		Nuevo	Detalle

Revisadas las solicitudes antes mencionadas se tiene lo siguiente:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MIPYME	DOMICILIO SEGÚN CÁMARA DE COMERCIO	REQUISITOS DECRETO 1082 DE 2015 E INVITACIÓN	CUMPLE LIMITACIÓN:
1	P&A CONSULTORIA, DISEÑOS Y PROYECTOS S.A.S.	SI	Floridablanca - Santander	• Allega solicitud del RL, existencia y representación, formato MIPYME, certificación y documentos de contadora. • Constituida en el 2019. • Objeto contempla actividades interventoría y general de las S.A.S. • Solicita limitación territorial al departamento de Santander.	SI
2	FM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.-	SI	Floridablanca - Santander	• Allega solicitud del RL, existencia y representación, formato MIPYME, certificación y documentos de contador. • Constituida en el 2021. • Objeto contempla actividades interventoría y generales de las S.A.S. • Solicita limitación territorial al departamento de Santander.	SI
3	INECOL S.A.S.	SI	Bucaramanga - Santander	• Allega solicitud del RL, existencia y representación, formato MIPYME, certificación y documentos de contador. • Constituida en el 1997. • Objeto contempla actividades interventoría en todas las ramas de la ingeniería y la arquitectura y generales de las S.A.S. • Solicita limitación territorial al departamento de Santander.	NO El solicitante no allega los documentos completos del contador, sólo allega TP pero no allega certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores

Según las solicitudes recibidas, se da cumplimiento a lo exigido por el Decreto 1082 de 2015, ameritándose la limitación a MIPYMES del presente proceso de contratación.

Teniendo como base la condición reglada del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 se señala que;

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> ***2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

26 OCT 2023

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

De conformidad con las solicitudes recibidas, en las que tres (03) de ellas solicitan limitación al Departamento de Santander; la entidad en su deber de verificación conforme a la doctrina de la ANCP- CCE, consulta el análisis del sector, este arroja un número determinado cuantificativo para el Departamento de Santander según datos de Compite360 los cuales se encuentran plasmados en el estudio de la demanda y sector.

Por otro lado, verificándose el análisis del sector, conforme también a las solicitudes recibidas frente a la limitación departamental, se analizará este tema. En este se determina que existen un gran número y significativo bajo el CIIU aplicable. En este orden de ideas, evidenciando la posibilidad de limitarse territorialmente al Departamento, y recibidas solicitudes de MIPYMES de Santander, se encuentra la existencia de una muestra representativa en el sector conforme al citado documento del análisis del sector, que justifica la limitación a **MIPYMES DEPARTAMENTAL – DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Lo anterior, tomando como referencias a los conceptos C-437 DE 2024 y C-089 del 28 de abril de 2023 de la ANCP-CCE, que facultan a la entidad en su deber de verificación, planificación y justificación, a limitar territorialmente si así lo advierte.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaría de Infraestructura por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Santander

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de **Concurso de Méritos Abierto No. IT-CM-26-06** con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES CONSULTORÍAS: 1) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CHIMA, CONFINES, VILLANUEVA Y SIMACOTA, EN SANTANDER; 2) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA COCOTEROS DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, EN EL DEPARTAMENTO SANTANDER; 3) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE BETULIA Y SABANA DE TORRES EN SANTANDER; 4) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER; 5) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD TRANSVERSAL MALPASO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.**

2. Modalidad de selección: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**

3. Cronograma: Será el publicado en anexo de cronograma y en la plataforma SECOP II.

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones definitivos, los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso: en la página web de Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma SECOP II.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS ($385.919.791,11) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA, equivalente a 220,41 SMLMV del año 2026, valor que se encuentra respaldado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26001405	25 de mayo de 2026	$72.644.644,80
26001654	16 de junio de 2026	$121.420.997,88
26001656	16 de junio de 2026	$67.825.616,04
26001978	22 de julio de 2026	$58.604.712,39
26002398	13 de agosto de 2026	$65.423.820,00

Artículo 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que

26 OCT 2026

--22945

realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página web de Colombia Compra Eficiente en su plataforma SECOP II.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bucaramanga, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

26 OCT 2023

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó Asp. Jurídicos. Oscar Julián Malaver Poveda – CPS Abogado Secretaría de Infraestructura Departamental

Revisó Asp. Jurídicos. Abg. Carlos Fernando Quesada León – CPS Abogado Secretaría de Infraestructura Departamental